

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CASTAÑUELAS
CONCEJO DE REGIDORES**



Resolución No. 12-2025

Considerando: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 176 – 07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170 – 07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad de este Concejo de Regidores/ as aprobar el presupuesto municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Escuchada y Conocida: la propuesta de la alcaldía referida a la partida a ser dispuesta como fondo de disponibilidad financiera por esta administración para el presupuesto participativo del año 2026.

Este Concejo de Regidores en el uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

Artículo 1.- Aprobar dentro del 25% del capítulo presupuestario de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el **15%**, equivalente a RD\$ **1, 258,320.41 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y UNO)** este monto serán asignados donde se ejecutará este presupuesto participativo dentro de las comunidades del municipio.

Artículo 2.- Se aprueba como monto máximo por obra un total de RD\$ **180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS)** validado por el estudio de prefactibilidad correspondiente.

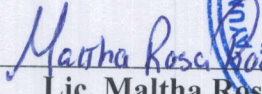
Artículo 3.- Se anexa un cuadro a la presente resolución contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el Plan de Inversión Municipal (PIM). Este anexo es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4.- El Presupuesto Participativo para este periodo se llevaran a efectos las consultas comunitarias de todos los presidente delas diferentes juntas de vecinos delas siguientes secciones y parajes en las comunidades Loma de castañuelas, Jobocorcobado, Loa Sanos, Punta de garza, Capitalita, El rincón, El Cambrón, Santa Mónica, el palmar, que definen sus tres (3) prioridades a ser sometidas a prefactibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también seleccionan los delegados y delegadas correspondientes respetando la equidad de género según establece la ley. El proceso de formulación concluye con el Cabildo Abierto, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Presupuesto Participativo Municipal vigente en este municipio.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Castañuelas, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2025.


Facundo Vásquez
Presidente de Sala Capitular




Lic. Maltha Rosa Rodríguez
Secretaria Municipal



Anexos:

- **Cuadro No. 1:** Distribución del Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) por Bloque.
- **Cuadro No. 2:** Menú positivo y negativo con su límite máximo por obra.